CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



AUTO No.

0400--15

San Gil, 7 1 AGO 7015

Mediante formulario Único Nacional radicado CAS No 00019 de enero 09 de 2014, el señor ANDRES SERRANO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No 91'203.750, expedida en Bucaramanga solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a realizarse en el Predio Lote El Alto, Vereda El Carrizal, Sector Mesa De Jeridas municipio de los Santos; el agua solicitada es para consumo humano y uso agrícola de dicho predio.

La solicitud se anexa el certificado de Libertad y tradición del predio Lote El Alto, identificado con el folio de matrícula No 314-33868, cedula de ciudadanía, Estudio Geoeléctrico, plano de localización base IGAC, con esta documentación se dio apertura al expediente No 520-02-01-005-14.

Que mediante Auto REB No 00175 de mayo 19 de 2014, se realizó la liquidación de las tarifas de evaluación correspondientes al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a realizarse en el Predio El Alto, Vereda El Carrizal, Sector Mesa De Jeridas municipio de los Santos, por un valor de ciento setenta y dos mil trescientos dieciocho pesos M/CTE. (\$172.318.00), el cual fue cancelado mediante consignación no 234892669 del Banco de Colombia cuenta corriente No 32208876967.

Que mediante Auto SAO No 0266 de junio 16 2015, se realizó la reliquidación de las tarifas de evaluación correspondientes al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a realizarse en el Predio El Alto, Vereda El Carrizal, Sector Mesa De Jeridas municipio de los Santos, por un valor de un millón novecientos seis mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$1906.969.00)

El interesado entregó el comprobante de pago mediante transacción, realizada por pago del servicio de evaluación Ambiental de la Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas, de acuerdo a lo dispuesto en el Auto SAO No 0266 de abril 8 de 2015.

Mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su artículo 25 se establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y Licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la subdirección se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio, y elaborar los correspondientes actos administrativos.

Con el ánimo de atender la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a realizarse en el predio Lote El Alto, Vereda El Carrizal, Sector Mesa De Jeridas municipio de los Santos, la subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, considera pertinente iniciar el trámite y ordenar la evaluación de los documentos presentados.













En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS,



DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud formulada por el señor ANDRES SERRANO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No 91'203.750, expedida en Bucaramanga, del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a realizarse en el predio Lote El Alto, Vereda El Carrizal, Sector Mesa De Jeridas municipio de los Santos.

SEGUNDO: Ordenar la evaluación de los documentos presentados por los interesados con el fin de determinar la pertinencia de otorgar el permiso de exploración de aguas subterráneas solicitado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente Providencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, con sede en el Municipio de San Gil, para ser anexada al expediente número 520-02-01 – 0005-2014.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo, notifiquese el contenido de la presente providencia a la señora ANDRES SERRANO PRADA.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia, no procede recurso de reposición de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OMAR ALFONSO MORALES GALINDO

Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente 520-02-01-005-14		
	Nombre	Firma _
Proyectó	Mauricio Barrera Cabanzo	ion.
Revisó	Rodolfo Sánchez Ruiz	19.1
Aprobó	Omar A Morales Galindo	*/









